



RESOLUCION DE RECTORIA No. R- 015
(09 de marzo de 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-023 DEL 19 DE MAYO DE 2013”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI es una Corporación, de carácter civil de Derecho Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por Resolución No. 2800 del 2 de septiembre de 1.959 del Ministerio de Justicia y como Universidad mediante Decreto No. 1297 del 30 de mayo 1.964 del Ministerio de Educación Nacional.

Que la institución ha establecido mediante Resolución de Rectoría R-023 de 2013, un conjunto de incentivos orientados a enaltecer e impulsar desempeños sobresalientes en los campos del rendimiento deportivo de sus estudiantes.

Que se hace necesario reconocer el esfuerzo y disciplina de aquellos estudiantes que ocupen el primer puesto en eventos deportivos de talla internacional, no generalizando el mismo porcentaje a otros lugares, puesto que se ha tenido en cuenta en porcentaje gradual de estímulos en los artículos primero y segundo de la Resolución 023 de 2013, a aquellos estudiantes de pregrado y postgrado que ocupen primero y segundo lugar en eventos de talla municipal, departamental y nacional, así: nacional (15% segundo lugar y 20% primer lugar); departamental (20% segundo lugar y 30% primer lugar) y nacional (30% segundo lugar y 50% primer lugar), considerándose que el primer puesto en evento de talla internacional es el mayor resultado que impacta el nombre del representante y de la institución, lo cual debe ser el único más valorado porcentualmente.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 4°, de la Resolución de Rectoría R-023 del 19 de mayo de 2013, “*Por medio de la cual se otorgan unos estímulos académicos a deportistas de alto rendimiento*”, así:

ARTÍCULO CUARTO: Otorgar el 100% a los estudiantes de un Programa de Pregrado o Postgrado que conquisten el primer (1°) lugar en un evento deportivo Mundial de la correspondiente disciplina internacional, realizadas por los organismos y entidades enlistados en los considerandos de esta disposición.



PARÁGRAFO El descuento a otorgar se aplicará sobre el valor de la matrícula del período siguiente a la obtención de la distinción o posteriormente a la Carrera si por fuerza mayor aquel estudiante no le es posible matricularse en dicho período académico. Para efecto, el beneficiario presentará el documento original emitido por el organismo correspondiente debidamente avalado por la Gerencia de Bienestar Universitario y valorado por parte del rector.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en la Universidad Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO
Rector



LORENA GALINDO ORDÓÑEZ
Secretaría General

Proyectó: Lorena Galindo Ordóñez - Secretaría General